



PERMISO DE OBRA MENOR

MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES
QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
RECOLETA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
13
FECHA DE APROBACIÓN
26 ABR 2022
ROL S.I.I
3263 - 006

REGIÓN: METROPOLITANA

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente

N° 89 Ingresado con fecha 19/01/2022

D) El certificado de informaciones previas N° E-366 de fecha 19/10/2020

E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

- Resolución N° de fecha por el IMIV,
- Resolución N° de fecha por el IMIV,
- Certificado N° de fecha por que implica silencio positivo, o el
- Certificado N° de fecha por que acredita que el proyecto no requiere

IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos (documentos).

G) Otros (especificar):

RESUELVO:

1 Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura de la habilitación de Taller (Imprenta de artículos de papel y cartón) en 486,80 m2 (primer piso) 78,61 m2 (segundo piso) m2, con una superficie total de permiso

original de 565,41 m2 y que no se ve alterado por este permiso, de 2 pisos de altura, destinado a Actividad Productiva (Imprenta de artículos de papel y cartón) ubicado en calle/avenida/camino San Gerardo N° 731 Lote N° manzana localidad o loteo sector Urbano zona U-EH / E-M1 del Plan regulador Comunal (urbano o rural) Comunal o Intercomunal

aprobandos los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS

2 Dejar constancia que la obra que se aprueba los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO				R.U.T.
Ruby del Carmen Haddad Bahna				
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO				R.U.T.

DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
Valle del Monasterio		2222	71A	---
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	TELÉFONO CELULAR
Lo Barnechea				
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE		
CON FECHA		DE FECHA		
---		---		
ANTE EL NOTARIO SR (A)		Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA		
---		---		

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.

NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
Alejandra Medic García de la Huerta	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
Alejandra Medic García de la Huerta	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO
---	CATEGORÍA
---	N°
---	---
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO
---	CATEGORÍA
---	---

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original con modificación)	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	2	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	26,71

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	Habilitación interior de un Galpón para un Taller (Imprenta de artículos de papel y cartón), con calificación de actividad inofensiva, de acuerdo a Art 2.1.28 OGUC, manteniendo uso de suelo primitivo del inmueble.		
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:		
	PISO	SECTOR	
Incorporación de tabiques no estructurales	1er Piso	Producción - Bodega	
Incorporación de tabiques no estructurales	1er Piso	Baños	
Incorporación de tabiques no estructurales	2do Piso	Baños Producción	

4.2 SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	624,16 m2
----------------------------------	-----------

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO: especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL:	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

4.4 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN	
(a) <input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 26,714 2000	X 11 = 0,1469 %
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea		44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación de la Ampliación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del anteproyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas de las edificaciones recibidas. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC).

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000

Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
---	---	---
---	---	---
PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4	---	---
TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		---

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN 0

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 66.754.719	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	0%
--	---------------	---	----

\$ 66.754.719	X	0,1469 % DE CESIÓN ((a) o (b))	=	\$ 98.082
AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) ((c) + ((a) x (d)))		APORTE EQUIVALENTE EN DINERO ((e) x ((a) o (b)))		

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

4.7 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL ANTEPROYECTO

(Art.184 LGUC)

BENEFICIO	--	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	--
BENEFICIO	--	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	--
BENEFICIO	--	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	--

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	8.786.026
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES ((a) x (1,0% Art. 130 LGUC))	\$	87.860
(c) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE ((d) x (30%))	\$	0
(d) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	\$	0
(e) RECARGO 50% ART.133° O.G.U.C.	\$	0
TOTAL DERECHOS A PAGAR ((b) - (c) - (d) + (e))	\$	87.860
GIRO INGRESO MUNICIPAL NUMERO	3006.5674	FECHA
		25/09/2022

GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 25 de fecha 17.03.1994 y Certificado de Recepción Final N° 22 de fecha 20.03.1995, para una construcción de 565,41 m2 con destino Actividad Productiva (Industria Inofensiva), rectificado mediante Resolución 9ª N° 10 de 2005, rectificando los destinos a Actividad Productiva (Industria y Bodega Inofensiva), en un predio de 624,16 m2.
- El presente permiso autoriza las modificaciones al interior del inmueble para la habilitación interior de un Galpón con actividad Taller (Imprenta de artículos de papel y cartón), con calificación de actividad inofensiva, de acuerdo a Art 2.1.28 OGUC, manteniendo los usos de suelo primitivos del inmueble. Las habilitaciones y cambio de destino incrementan la carga de ocupación original en 2 personas.
- El cálculo de derechos se realizó de acuerdo a presupuesto de modificaciones suscrito por la arquitecto Sra. Alejandra Medic García de la Huerta por un monto de \$8.786.026.-
- Permanenteemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- El presente Permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de Recepción Definitiva.
- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, acorde a lo señalado en el Art. 1.4.17 de la OGUC.
- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el artículo 5.8.4 de la OGUC, suplementariamente se informa que el horario de funcionamiento de las obras es de LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18:30 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.
- El presente permiso no autoriza Excavación, Socialzad, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2., del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- Deberá informar permanenteemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño del Edificio es de 28 personas.
- El presente permiso se somete a las disposiciones definidas en la Ley de Aportes, considerando previo a la obtención de la Recepción Definitiva de Obra Menor debe cancelar los derechos correspondientes a \$8.082.-

PAGADO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
Nombre y firma

1957730
MEI/mei_22.04.2022



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

30065674

N° 3771232

NOMBRE	HADDAD BAHNA RUBY DEL_CARMEN
DOMICILIO	SAN GERARDO 731
TRIBUTO	2008 DERECHOS DE URBANIZACION, CONSTRUCCION Y EDIF

RUT	
	RECOLETA
	3263-006

Giros Cancelados: CANCELA PERMISO DE OBRA MENOR -SAN GERARDO 731 INGRESO DOM N° 89/22

TESORERIA

CUENTAS	VALOR
DERECHOS DE EDIFICACION	87.860
SUB TOTAL	87.860
I.P.C.	0
INTERESES	0
TOTAL A PAGAR	87.860

1. Solo es valido como comprobante de pago con firma y timbre del Cajero Municipal.

2. CANCELACIONES fuera de plazo solo en cajas de la Tesoreria Municipal.

3. Cheque a nombre de Tesoreria Municipal de Recoleta o Municipalidad de Recoleta.

4. Informes sobre pagos en línea www.recoleta.cl

Digitally signed by Luis Eduardo Ortega Santibañez
Date: 2022.04.25 04:51:14
Location: RECOLETA

UNIDAD GIRADORA	Dirección de Obras Municipales
-----------------	--------------------------------

FECHA DE EMISIÓN	22.04.2022
------------------	------------

VENCIMIENTO DE PAGO	30.04.2022
---------------------	------------

STC 6899694 25.04.2022

CAJERO WEBPAY- Luis Ortega
Fecha Pago: 25.04.2022

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Verificar en www.recoleta.cl. ID: o33ma-001ao